



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

RESOLUCION JEFATURAL N° 023 -2015-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 04 de Mayo de 2015.

VISTO: La comunicación electrónica institucional de Jefatura Zonal, del 04.05.2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo refiere la comunicación del Visto, el Jefe (e) de la Unidad Registral de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos ha solicitado a Jefatura Zonal hacer uso físico de vacaciones por siete (07) días;

Que, conforme a lo expresado en la comunicación electrónica institucional del Visto, corresponde la atención efectuado por el Jefe (e) de la Unidad Registral, Abog. Antonio Gamarra Salinas, que hará uso de descanso físico vacacional por siete (07) días, que se hará efectivo en los días comprendidos del 04 al 10 de Mayo de 2015;

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resoluciones N° 160 y 196-2012-SUNARP/SN, señala que *"mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y, "procede cuando el cargo se encuentre vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste"*;

Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que *"la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada"*; debiendo realizarse *"el reconocimiento del pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones"*;

Que, de conformidad a lo señalado en la parte in fine del artículo 73° *"las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales como antigüedad laboral, experiencia en las funciones a ser encargadas y méritos académicos"*;

Que, en tal sentido, a fin de no afectar el correcto funcionamiento de la Unidad Registral de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, es necesario autorizar la encargatura de funciones de Jefe de Unidad a la Abog. BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO, en adición a sus funciones de Registradora Pública, a partir del lunes 04 hasta el 10 de Mayo del presente año 2015, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo de las actividades propias de la referida Unidad Registral.

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa decretada por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 339-2014-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.





PERU

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER, la encargatura de la Abog. BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO, EN LAS FUNCIONES DE JEFE DE LA UNIDAD REGISTRAL de la Zona Registral N°IV-Sede Iquitos, en adición a sus funciones de REGISTRADORA PUBLICA, por cinco (05) días, desde el lunes 04 hasta el viernes 08 de Mayo de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Administración, para implementar lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, respecto de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese;



[Handwritten Signature]
José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos

GSC/AL

Distribución: UREG/UADM/UT/GPD/Arch.

